

Auditoría del H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán (Inversión Pública)

Datos Generales¹

a. Escudo



b. Localización

Se localiza en la región centro norte del Estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 48' y 20° 56' latitud norte y los meridianos 89° 23' y 89° 32' longitud oeste, a una altura promedio de 15 metros sobre el nivel del mar.

c. Extensión

Superficie de 137 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los recursos de participaciones (recursos fiscales) y a los recursos de ingresos propios de la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez

y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

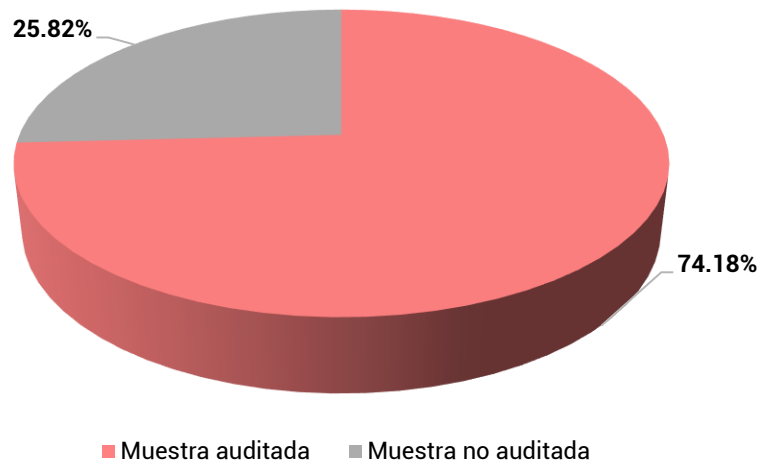
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

| | Total |
|--------------------|-----------------|
| Universo | \$65,914,566.45 |
| Población objetivo | \$5,627,598.78 |
| Muestra auditada | \$4,174,459.09 |

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Participaciones (Recursos Fiscales) y a los Recursos de Ingresos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre |
|---------------------------------|
| Iraide Abigail Poot Uc |
| Karla Isabel Altamirano García |
| Rolando Agustín Arceo Caamal |
| Jorge Alberto Sosa Buenfil |
| Andrea Alejandra Rodríguez Díaz |

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES (C.F.F. 11 – RECURSOS FISCALES)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 1.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de contratación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento legal |
|--------------------|------------------------------|-------------------------------|--|---|---|
| 1.1 | IR-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-03 | Adjudicación directa | Rehabilitación de piso firme y bancas de la plaza principal de la comisaria de Ticopó, Acanceh, Yucatán. | <p>Etapas de planeación:</p> <p>6. Presupuesto de obra (presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato en formato Excel .xlsx y en formato PDF.)</p> <p>Etapas de contratación:</p> <p>33. Fianza de anticipo (en formato PDF).</p> <p>34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>Etapas de ejecución:</p> <p>39. Transferencias del pago del anticipo y la estimación única (en formato PDF).</p> | <p>Artículo 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 52, fracción I y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 123, 128 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra IR-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-03.</p> <p>Artículos 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra IR-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-03.</p> <p>Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y</p> |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de contratación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento legal |
|--------------------|------------------------------|-------------------------------|--|---|--|
| | | | | <p>43. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>Etapas de conclusión:</p> <p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble (de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> | <p>Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 y cláusula sexta, inciso a del contrato de obra IR-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-03.</p> <p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava del contrato de obra IR-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-03.</p> |
| 1.2 | AD-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-09 | Adjudicación directa | Suministro y colocación de señaléticas en diversas calles de la localidad de Acanceh, Yucatán. | <p>6. Presupuesto de obra (presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>Etapas de contratación:</p> <p>34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> | <p>Artículo 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 125 y 132 del Reglamento de la</p> |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de contratación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento legal |
|--------------------|------------------------------|-------------------------------|---|--|--|
| 1.3 | LP-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-01 | Licitación Pública | Rehabilitación del parque infantil de la calle 21 x 22 y 24, en la localidad y municipio de Acanceh, Yucatán. | <p>Etapa de ejecución:</p> <p>39. Transferencias del pago de la estimación única (en formato PDF).</p> <p>43. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>Etapa de conclusión:</p> <p>55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>Etapa de adjudicación:</p> <p>11. Catálogo de conceptos (documento contenido en las bases de la convocatoria, en formato PDF).</p> <p>16. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos (en formato PDF).</p> | <p>Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra AD-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-09.</p> <p>Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 y cláusula sexta, inciso A del contrato de obra AD-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-09.</p> <p>Artículos 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava del contrato de obra AD-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-09.</p> <p>Artículo 37, fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 43, penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios</p> |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de contratación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento legal |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|--|--|
| | | | | 17. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF). | Conexos del Estado de Yucatán. Artículo 43, penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 18. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF). | Artículos 43, párrafo primero y 44, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | Etapas de contratación: | |
| | | | | 33. Fianza de anticipo (en formato PDF). | Artículos 52, fracción I y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 123, 128 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava del contrato de obra LP-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-01. |
| | | | | 34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). | Artículos 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra LP-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-01. |
| | | | | 35. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado de las partidas de preliminares, pintura, luminarias y limpieza (en formato PDF). | Artículos 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | Etapas de ejecución: | |
| | | | | 36. Oficio de designación del residente de obra (en formato PDF). | Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de contratación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento legal |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|---|---|
| | | | | 38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Factura de pago, por el anticipo (en formato PDF). | Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 171 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 39. Transferencias del pago del anticipo y las estimaciones 1 y 2. (en formato PDF). | Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. |
| | | | | 43. Bitácora de obra (en formato PDF). | Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 y cláusula sexta, inciso A del contrato de obra LP-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-01. |
| | | | | Etapas de conclusión: | |
| | | | | 50. Escrito de terminación de los trabajos del contratista a la dependencia (en formato PDF). | Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula décima, párrafo segundo del contrato de obra LP-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-01. |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de contratación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento legal |
|--------------------|------------------------------|-------------------------------|--|---|--|
| 1.4 | LP-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-02 | Licitación Pública | Rehabilitación del parque Tepich, en la localidad y municipio de Acanceh, Yucatán. | <p>54. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>Etapas de adjudicación:</p> <p>11. Catálogo de conceptos (documento contenido en las bases de la convocatoria, en formato PDF).</p> <p>Etapas de contratación:</p> <p>33. Fianza de anticipo (en formato PDF).</p> <p>34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>Etapas de ejecución:</p> | <p>Artículos 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 234 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima, último párrafo del contrato de obra LP-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-01.</p> <p>Artículo 37, fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 52, fracción I y 54 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 123, 128 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra LP-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-02.</p> <p>Artículos 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra LP-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-02.</p> |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de contratación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento legal |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|--|--|
| | | | | 38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Facturas de pago, por la estimación 3 (en formato PDF). | Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 171 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 39. Transferencias del pago del anticipo y las estimaciones 1, 2 y 3 (en formato PDF). | Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. |
| | | | | 41. Croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, durante el periodo de las estimaciones 1, 2 y 3 (en formato PDF). | Artículo 175, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula sexta, inciso A del contrato de obra LP-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-02. |
| | | | | 42. Reporte fotográfico de la estimación 3 (en formato PDF). | Artículo 175, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula sexta, inciso A del contrato de obra LP-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-02. |
| | | | | 43. Bitácora de obra, donde desglosen las actividades realizadas (en formato PDF). | Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 y cláusula sexta, inciso A del contrato de obra LP- |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de contratación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento legal |
|--------------------|------------------------------|-------------------------------|---|--|---|
| 1.5 | AD-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-06 | Adjudicación directa | Mantenimiento de drenaje pluvial en el municipio de Acanceh, Yucatán. | <p>Etapa de conclusión:</p> <p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble (de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>Etapa de contratación:</p> <p>34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>Etapa de ejecución:</p> <p>39. Transferencias del pago de la estimación única. (en formato PDF).</p> <p>43. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> | <p>PARTI-ACANCEH-YUC/2023-02.</p> <p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima, inciso B del contrato de obra LP-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-02.</p> <p>Artículos 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra AD-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-06.</p> <p>Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175 del</p> |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de contratación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento legal |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|---|---|
| | | | | <p>Etapas de conclusión:</p> <p>55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> | <p>Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 y cláusula sexta, inciso A del contrato de obra AD-PARTI-ACANCEH-YUC/2023-06.</p> <p>Artículos 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> |

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE INGRESOS PROPIOS (C.F.F. 14 – INGRESOS PROPIOS)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 2.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de contratación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento legal |
|--------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|---|---|
| 2.1 | LP-INGPRO-ACANCEH-YUC/2023-01 | Licitación Pública | Construcción de andador principal entrada carretera Mérida-Chetumal, en la localidad y municipio de | <p>Etapas de adjudicación:</p> <p>11. Catálogo de conceptos (documento contenido en las bases del procedimiento, en formato PDF).</p> <p>16. Evaluación de las propuestas, cuadros</p> | <p>Artículo 37, fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 43, penúltimo párrafo</p> |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de contratación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento legal |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|--|--|
| | | | Acanceh, Yucatán. | comparativos (en formato PDF). | de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | Etapas de contratación: | |
| | | | | 32. Planos de construcción (autorizados por el ente en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF) y especificaciones generales (en formato PDF), documentos que forman parte de los anexos técnicos contenidos en el contrato de obra. | Artículos 60, fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 1.5, inciso B del contrato de obra LP-INGPRO-ACANCEH-YUC/2023-01. |
| | | | | 33. Fianza de anticipo (en formato PDF). | Artículos 52, fracción I y 54 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 123, 128 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra LP-INGPRO-ACANCEH-YUC/2023-01. |
| | | | | 34. Fianza cumplimiento (en formato PDF). | Artículos 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra LP-INGPRO-ACANCEH-YUC/2023-01. |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de contratación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento legal |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|--|---|
| | | | | Etapa de ejecución: | Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula décima cuarta, último párrafo del contrato de obra LP-INGPRO-ACANCEH-YUC/2023-01. |
| | | | | 36. Permisos y licencias (en formato PDF). | Artículos 70 y 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción XII, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula sexta, inciso A del contrato de obra LP-INGPRO-ACANCEH-YUC/2023-01. |
| | | | | 37. Estimación 1 completa (en formato PDF). | Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. |
| | | | | 39. Transferencias del pago del anticipo y las estimaciones 1 y 2. (en formato PDF). | Artículo 175, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula |
| | | | | 42. Reporte fotográfico de la estimación 2 (en formato PDF). | |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de contratación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento legal |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|---|---|
| | | | | 43. Bitácora de obra (en formato PDF). | <p>sexta, inciso A del contrato de obra LP-INGPRO-ACANCEH-YUC/2023-01.</p> <p>Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 y cláusula sexta, inciso A del contrato de obra LP-INGPRO-ACANCEH-YUC/2023-01.</p> |
| | | | | <p>Etapas de conclusión:</p> <p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble (de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> | <p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> |
| | | | | 55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). | <p>Artículos 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava del contrato de obra LP-INGPRO-ACANCEH-YUC/2023-01.</p> |

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 3.

Del contrato número LP-INGPRO-ACANCEH-YUC/2023-01 con objeto "Construcción de andador principal entrada carretera Mérida-Chetumal, en la localidad y municipio de Acanceh, Yucatán.", formalizado el día 22 de septiembre de 2023, con el contratista "Grandes construcciones MIDROCK S. de R.L. de C.V.", con un importe contratado de \$1,086,093.58 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 22 de septiembre al 05 de noviembre de 2023, se observó lo siguiente:

Se detectó volumen pagado no ejecutado por un importe de \$9,449.67 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a la estimación 2 (autorizada y pagada) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

| Observación número | Descripción | Unidad | Volumen de obra pagado no ejecutado | | Diferencia de volumen | Precio unitario contratado | Importe pagado no ejecutado |
|--------------------|---|--------|---|--|-----------------------|----------------------------|-----------------------------|
| | | | Volumen autorizado por el ente en la estimación 2 | Volumen verificado durante la inspección | | | |
| 3.1 | Alumbrado público ACOMBIF: Murete prefabricado de concreto de acometida. Incluye todo lo necesario para su ejecución. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | \$8,146.27 | \$8,146.27 |
| Subtotal | | | | | | | \$8,146.27 |
| I.V.A | | | | | | | \$1,303.40 |
| Total | | | | | | | \$9,449.67 |

Fundamento: Artículos 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

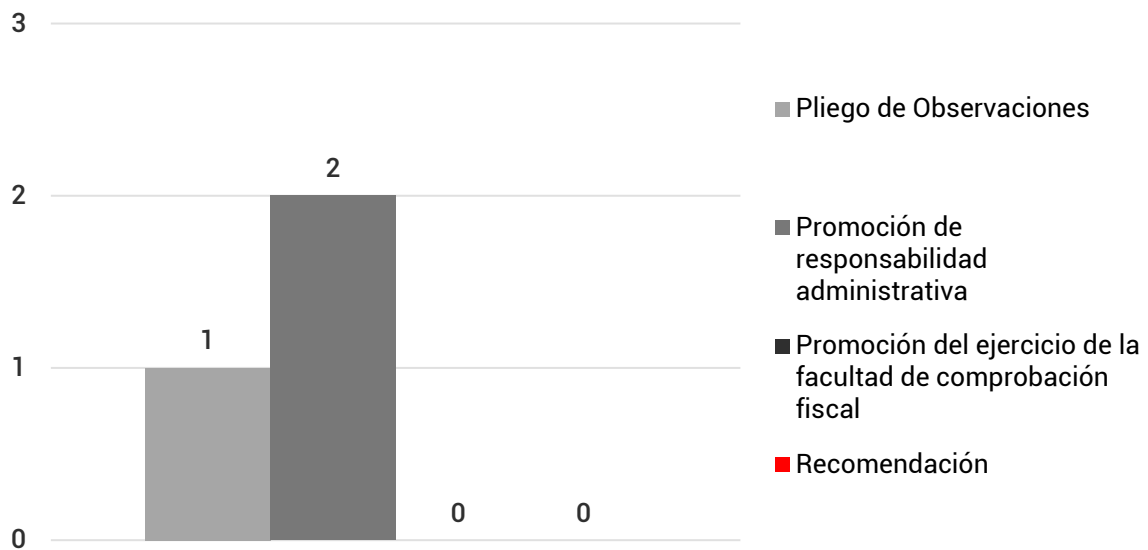
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.3IP.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|--|---------------------------------|
| 1 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 2 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 3 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.3IP | No solventada |

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$9,449.67 NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal, o en su caso, al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.